

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Tercer período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 11-14 de octubre de 2004**

## **ASUNTOS DE POLÍTICA**

### **Tema 4 del programa**

*Para aprobación*

**S**

Distribución: GENERAL  
**WFP/EB.3/2004/4-C**  
14 septiembre 2004  
ORIGINAL: INGLÉS

## **NUEVAS ASOCIACIONES PARA RESPONDER A LAS NUEVAS NECESIDADES – AMPLIACIÓN DE LA BASE DE DONANTES DEL PMA**

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.**

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director Adjunto, Movilización de Fondos del Sector Privado (FRP):	Sra. R. Doyle	tel.: 066513-2621
--	---------------	-------------------

Oficial Superior de Enlace con los Donantes, FRP:	Sr. P. Ward	tel.: 066513-2742
---	-------------	-------------------

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



## RESUMEN

Tras el pedido formulado por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de octubre de 2003 de que se elaborara un documento en el que se delinea la estrategia del PMA para obtener la colaboración de otros gobiernos e instituciones privadas a fin de ampliar su base de donantes, la Secretaría preparó un documento y celebró dos consultas oficiosas con los miembros. Estas consultas contribuyeron con nuevas aportaciones y sugerencias a la formulación de la estrategia. Basándose en este proceso, en el documento se expone sucintamente la estrategia para obtener la colaboración de nuevos donantes en la lucha contra el hambre en el mundo.

Como las necesidades mundiales de ayuda alimentaria siguen aumentando, la carga que supone atenderlas debe repartirse entre un número mayor de donantes. Por consiguiente, en el ámbito de la estrategia del PMA, cuyo objeto es diversificar y ampliar el apoyo de los donantes, se pretende solicitar y aceptar sólo las contribuciones necesarias para atender las necesidades de los beneficiarios o ayudar al PMA a hacer frente a las mismas.

El PMA aspira a tener como donantes a todos los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y el sector privado. Dada esta base ampliada de donantes, las definiciones actuales de donantes “habituales” y “no habituales” ya no son adecuadas. Por tanto, se propone sustituirlas por el simple término de “donante.” Para distinguir entre los donantes públicos y los privados, se recomiendan las siguientes definiciones:

**Donante público:** Un contribuyente del PMA que es miembro de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, una organización intergubernamental u otro organismo público.

**Donante privado:** Un contribuyente del PMA que es una empresa o una asociación empresarial con fines de lucro; una fundación; una organización social, educativa o de servicios; una organización no gubernamental o un individuo.\*

### Donantes públicos

El PMA no percibe contribuciones fijas ni tiene un presupuesto básico, por lo que es indispensable aplicar el principio de la recuperación total de los costos a cada contribución. En principio, todos los donantes deben asegurar el reembolso del costo total; sin embargo, a fin de ayudar a los Estados Miembros que no están en condiciones de hacerlo y de garantizar la aplicación de criterios objetivos para determinar qué Estados Miembros pueden beneficiarse de medidas especiales, el PMA propone utilizar como criterio el ingreso nacional bruto por habitante.

Para ayudar a los donantes que no están en condiciones de sufragar con sus propios recursos la recuperación total de los costos, se proponen las siguientes opciones:

- el hermanamiento con otro Estado Miembro;
- un fondo de hermanamiento; y

---

\* El PMA establecerá contactos con las organizaciones no gubernamentales e individuales, según las circunstancias de cada caso.



- el hermanamiento con contribuciones privadas.

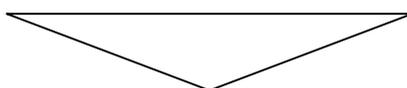
### Donantes privados

El PMA aspira a recaudar el 10% de sus recursos de los donantes privados antes de finales de 2007, con un crecimiento moderado a partir de 2003-2004, mediante pedidos al sector privado de contribuciones en efectivo y en especie que correspondan a sus necesidades prioritarias y de las que se pueda sacar el mejor provecho para sus beneficiarios. Las contribuciones privadas no sustituirán la financiación de los Estados Miembros.

Las donaciones privadas están supeditadas a las mismas políticas que el PMA aplica a los donantes públicos.

EL PMA ha elaborado políticas y directrices complementarias basándose en las mejores prácticas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

## PROYECTO DE DECISIÓN\*



La Junta Ejecutiva aprueba la estrategia para ampliar la base de donantes presentada en el documento “Nuevas asociaciones para responder a las nuevas necesidades — Ampliación de la base de donantes del PMA” (WFP/EB.3/2004/4-C).

Además, resuelve que:

- i. la definición de donante se modifique de la siguiente manera:
  - ◇ **Donante público:** “Un contribuyente del PMA que es miembro de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, una organización intergubernamental u otro organismo público”;
  - ◇ **Donante privado:** “Un contribuyente del PMA que es una empresa o asociación empresarial con fines de lucro; una fundación; una organización social, educativa o de servicios; una organización no gubernamental o un individuo”;
- ii. la secciones pertinentes del *Marco unificado de políticas del PMA* se rectifiquen para incluir el término único de “donante”;
- iii. los criterios utilizados por el PMA para la cooperación con el sector privado sean los indicados en el Anexo II: Selección de los donantes privados del PMA para la cooperación; y
- iv. el *Código de Conducta* descrito brevemente en el Anexo III se aplique a todas las formas de cooperación con los donantes privados.

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



## I. INTRODUCCIÓN

1. Tras el pedido formulado por la Junta en octubre de 2003 para que el PMA elaborara un documento en el que se delinea una estrategia para obtener la colaboración de nuevos donantes públicos y privados, el PMA preparó un documento que los miembros examinaron en una consulta oficiosa el 5 de mayo de 2004. Los miembros expresaron su apoyo general al enfoque del documento pero señalaron algunas cuestiones que, en su opinión, debían examinarse más a fondo. El PMA elaboró un documento de seguimiento para abordar estas cuestiones y lo presentó en una consulta oficiosa, celebrada el 13 de julio de 2004. Basándose en este proceso, en el presente documento se expone sucintamente la estrategia adoptada para ampliar la base de donantes.

## II. LOS PRINCIPIOS MÁS IMPORTANTES DE LA ESTRATEGIA

2. Para cumplir todos los requisitos de los programas y operaciones del Plan de Gestión aprobado por la Junta Ejecutiva, el PMA tendrá que ampliar sus relaciones con los donantes actuales y obtener la colaboración de nuevos donantes, tanto públicos como privados.
3. La estrategia del PMA se propone solicitar y aceptar sólo las contribuciones que sean directamente indispensables para atender las necesidades de los beneficiarios o ayudar al PMA a satisfacer dichas necesidades.
4. Para aumentar al máximo los recursos a disposición de sus beneficiarios, el PMA debe estar en condiciones de aceptar contribuciones en efectivo, productos, bienes y servicios con el fin de atender las necesidades de los beneficiarios, y debe hacerlo de modo que se asegure la recuperación de los costos totales y no haya repercusiones en el comercio.
5. El PMA velará por que su estrategia se aplique en coordinación con el examen de los procesos operativos, que tiene por finalidad mejorar la eficacia del PMA y garantizar la utilización máxima de recursos para atender las necesidades del mayor número de beneficiarios.
6. En consonancia con esta estrategia, las actuales definiciones de donantes “habituales” y “no habituales”<sup>1</sup> del PMA, indicadas en el *Marco unificado de políticas del PMA*, son inadecuadas. La definición actual de donante es:

“un contribuyente del PMA que hace habitualmente aportaciones al PMA sobre la base del reembolso del costo total y que figura en las listas D o E de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (...), salvo que también sea clasificado como un país en transición, incluidos la Unión Europea y Arabia Saudita”.

7. La definición de donante no habitual es:

“un contribuyente del PMA que no es por definición un donante habitual del PMA con arreglo a lo que haya determinado la Junta Ejecutiva”.

<sup>1</sup> *Guía para la aplicación de las Políticas de recursos y financiación a largo plazo del PMA*, octubre de 1999.



8. Estas definiciones se utilizan para determinar a los donantes que deben asegurar la recuperación de los costos totales con cargo a sus propios recursos, y a aquellos que pueden beneficiarse de medidas especiales para asegurar este reembolso. De otro modo, los términos no tienen utilidad. De ahí que se proponga sustituir estas definiciones con el simple término de “donante.”
9. Tras las consultas oficiosas con los miembros del PMA, y para distinguir entre donantes públicos y privados, se proponen las siguientes definiciones:
- **Donante público:** “Un contribuyente del PMA que es miembro de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, una organización intergubernamental u otro organismo público”.
  - **Donante privado:** “Un contribuyente del PMA que es una corporación o una asociación empresarial con fines de lucro; una fundación; una organización social, educativa o de servicios; una organización no gubernamental o un individuo”.<sup>2</sup>

La propuesta de sustituir las definiciones actuales de donantes “habituales” y “no habituales” por el término único de “donante” quedará recogida en el *Marco unificado de políticas del PMA*.

### III. FORTALECIMIENTO, DIVERSIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD DE DONANTES ACTUAL

10. Reconociendo la importancia de las generosas contribuciones de sus donantes actuales, el PMA está fortaleciendo y diversificando sus relaciones con ellos con el propósito de crear nuevas esferas de colaboración.
11. Para contribuir a reforzar las comunicaciones y la cooperación con estos donantes y otros importantes interesados, el PMA ha descentralizado sus oficinas de relaciones con los donantes encargadas de los Estados Unidos y la Comisión Europea y ha fortalecido su oficina en el Japón. Además, se han abierto nuevos despachos en Alemania y Dubai, se tiene previsto abrir una oficina en Francia y se han asignado oficiales de información pública del PMA a Londres y Copenhague.

### IV. DONANTES PÚBLICOS

#### A. Posibles modalidades de contribución de los donantes

12. Los donantes pueden aportar contribuciones al PMA de diferentes maneras: en efectivo, en especie, en bienes y servicios y mediante contribuciones a operaciones especiales y operaciones bilaterales administradas por el Programa. Además, pueden participar en acuerdos de conversión de la deuda o en acuerdos de cooperación Sur-Sur.
13. La conversión de la deuda en pro del desarrollo tiene lugar cuando un donante o país acreedor resuelve, de acuerdo con el receptor o prestatario, renunciar al reembolso de la deuda pública a condición de que el receptor/prestatario invierta el dinero en proyectos de desarrollo concertados. El propósito de los acuerdos de conversión de la deuda es reducir

<sup>2</sup> El PMA establecerá contactos con las organizaciones no gubernamentales y los particulares, según las circunstancias de cada caso.



la deuda externa de los países más pobres del mundo y, al mismo tiempo, invertir en actividades de desarrollo en dichos países.

14. Italia ha encabezado la aplicación de estos acuerdos de conversión de la deuda, entre ellos uno con el Gobierno de Egipto. En el marco de este acuerdo, Italia resolvió renunciar a la deuda a condición de que Egipto invirtiera un importe equivalente en proyectos de desarrollo. Una parte de los fondos procedentes de este acuerdo se utiliza para prestar apoyo a los proyectos de alimentación escolar del PMA en Egipto. Existen grandes posibilidades de ampliar estos acuerdos con otros donantes y países receptores.

## **B. Recuperación total de los costos**

15. El PMA no percibe contribuciones fijadas ni tiene un presupuesto básico. Por consiguiente, es indispensable aplicar el principio de recuperación total de los costos a cada contribución.
16. El reembolso del costo total significa que los donantes públicos y privados deben sufragar la parte correspondiente a sus contribuciones de todos los costos conexos, incluidos el transporte externo, el transporte terrestre, almacenamiento y manipulación (TTAM), los otros costos operacionales directos (OCOD), y los costos de apoyo indirecto (CAI).

⇒ *Criterios para poder recibir apoyo a fin de asegurar la recuperación total de los costos*

17. Algunos donantes disponen de recursos para sufragar el reembolso del costo total, mientras que otros, no. Para determinar si un Estado Miembro que no puede sufragar el reembolso del costo total tiene derecho a beneficiarse de medidas especiales, y para garantizar la aplicación de criterios objetivos, el PMA propone utilizar como criterio el ingreso nacional bruto (INB) por habitante.<sup>3</sup> Los países con derecho a recibir asistencia para asegurar la recuperación total de los costos serán los países menos desarrollados, los países de ingresos bajos y los países de ingresos bajos medianos; es decir, los países que, según la definición del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), tienen un INB por habitante igual o inferior a 2.975 dólares (véase el Anexo I).<sup>4</sup>
18. La propuesta de que en la definición revisada de donantes se utilice este criterio para decidir si un Estado Miembro tiene derecho a beneficiarse de medidas especiales contribuye a precisar la aplicación del Artículo XIII.4(e) del Reglamento General, que identifica a estos miembros como “los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición, y demás donantes no habituales (...), según determine la Junta”.
19. En la práctica, algunos donantes con un INB por habitante igual o inferior a 2.975 dólares han suministrado efectivo para la recuperación total de los costos. El PMA alentará a los donantes con derechos a beneficiarse de medidas especiales a que, siempre que les sea posible, aseguren el reembolso del costo total.

<sup>3</sup> El PMA elige el ingreso nacional bruto como indicador neutral, objetivo y actualizado anualmente, susceptible de armonizarse con los indicadores de otras organizaciones internacionales, tales como el Banco Mundial, el PNUD y la FAO.

<sup>4</sup> OCDE/CAD *List of Aid Recipients*, 1º de enero de 2003.



⇒ *Garantizar la recuperación total de los costos*

20. Para el PMA el problema consiste en encontrar formas innovadoras para permitir a los donantes que disponen de productos y servicios en especie, pero que tienen una capacidad financiera limitada para sufragar los costos conexos, asegurar el reembolso del costo total. En virtud de la reglamentación vigente, se dispone de las siguientes opciones para ayudar a estos donantes.
21. El **hermanamiento** consiste en hacer que a una contribución o servicio en especie de un donante le corresponda una donación en efectivo de otro donante para sufragar los costos conexos de una contribución. Al concertar acuerdos de hermanamientos, los donantes tienen la libertad de elegir, según las circunstancias de cada caso, los receptores y países con los que quieren establecer lazos totales o parciales de hermanamiento. El PMA solicita a sus donantes actuales que acepten que sus contribuciones en efectivo se utilicen para establecer acuerdos de hermanamiento, especialmente cuando, de no mediar tal acuerdo, la contribución se utilizaría para comprar alimentos en los mercados internacionales.
22. El PMA seguirá dando prioridad a la utilización de las contribuciones en efectivo para las compras a escala local o regional. Sin embargo, en muchos países las posibilidades de que el PMA efectúe compras son limitadas, debido al insuficiente nivel de existencias locales, la cantidad de productos, la renuencia a provocar aumentos de los precios locales, la deficiente infraestructura comercial y la escasa fiabilidad. El PMA está examinando las tendencias de su actividad de compra y seguirá de cerca esta cuestión.
23. La **repartición del costo** utiliza el mismo modelo, con la diferencia de que dos o más donantes pueden colaborar para sufragar los costos conexos de una contribución en especie. La ventaja de estos acuerdos reside en que el PMA puede movilizar un volumen mayor de alimentos para atender las necesidades de los beneficiarios que si se utilizaran las contribuciones en efectivo para comprar alimentos en el mercado internacional.

#### **Un número mayor de beneficiarios recibió asistencia gracias a un acuerdo de hermanamiento**

Cuba hizo una contribución en especie de 1.000 toneladas de azúcar a las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea, pero, como no disponía de los medios para sufragar los costos conexos de la contribución, Alemania aceptó costearlos para que el producto llegara a la República Popular Democrática de Corea y fuese posible preparar galletas de alto valor energético para los niños malnutridos. Al celebrar el acuerdo de hermanamiento, Cuba y Alemania consiguieron poner a disposición **25%** más de azúcar y suministrar alimentos a 7.000 niños más que si la contribución en efectivo alemana se hubiera utilizado para comprar alimentos en el mercado internacional.

24. El PMA dispone de efectivo para financiar los costos conexos de las contribuciones en productos o servicios de los donantes con derecho a beneficiarse de medidas especiales. El fondo tiene la posibilidad de prestar un apoyo considerable a los donantes que no disponen de medios para sufragar la recuperación total de los costos. El PMA utilizará el fondo para impulsar a los países a convertirse en donantes regulares y, a la postre, a sufragar el reembolso del costo total con cargo a sus propios recursos. Como se trata de un fondo



pequeño y las transacciones son limitadas,<sup>5</sup> no se ha tenido que establecer un mecanismo detallado ni fijar otros criterios de participación, aparte del INB por habitante. El reglamento del fondo se revisará cuando otros donantes expresen su interés por ampliarlo mediante su participación.

25. En el marco de la iniciativa encaminada a obtener la colaboración de los donantes privados, el PMA examinará la posibilidad de vincular las contribuciones de estos donantes a la financiación de los costos conexos de las contribuciones públicas en especie. Las donaciones privadas en especie, tales como los servicios de expedición, transporte y distribución, podrían utilizarse para apoyar la entrega y distribución de las contribuciones en especie.
26. Además, el PMA está elaborando nuevas propuestas para la financiación de la recuperación total de los costos. Se trata de una cuestión en evolución, en la que surgen constantemente nuevas posibilidades; de ahí que el PMA solicite a la Junta que mantenga un margen de flexibilidad para buscar, evaluar y examinar nuevas opciones con los miembros.

#### **D. Disponer del volumen máximo de alimentos para los beneficiario, sin perturbar el comercio**

27. Al igual que con las contribuciones actuales, se seguirá notificando al Subcomité Consultivo de Colocación de Excedentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) acerca de todas las contribuciones de los donantes públicos para garantizar que los alimentos exportados en condiciones de favor no sustituyan las importaciones comerciales habituales, o desalienten o afecten negativamente a la producción interna.
28. En la Dirección de Estrategias, Políticas y Apoyo a los Programas se ha establecido una dependencia de análisis económico para asesorar al PMA sobre el impacto de sus prácticas de compra y distribución de alimentos en el mercado, y sobre las repercusiones de los debates de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el PMA.

---

### **V. DONANTES PRIVADOS**

29. El PMA aspira a recaudar el 10% de sus recursos de los donantes privados antes de finales de 2007, con un crecimiento moderado a partir de 2003-2004. Para el PMA, la finalidad principal de la cooperación con los donantes privados es ampliar la lucha contra el hambre en el mundo mediante la repartición de la carga de los costos, recursos y esfuerzos necesarios para lograr, a través de programas aprobados, el objetivo de alimentar a todos los beneficiarios identificados.

#### **A. La cooperación con el sector privado según la visión de las Naciones Unidas**

30. La colaboración de las Naciones Unidas con el sector privado se remonta a hace más de 50 años, aunque para el PMA se trata de una nueva esfera de oportunidades. El Secretario General Kofi Annan ha promovido enérgicamente la cooperación de las Naciones Unidas

---

<sup>5</sup> Actualmente, el fondo sólo dispone de cantidades limitadas que permiten al PMA utilizar hasta un millón de dólares por año por donante con derecho a recibir apoyo, con un máximo de cuatro millones de dólares por año civil.



con el sector privado,<sup>6</sup> desde el establecimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en 2000 hasta la nueva Comisión de las Naciones Unidas sobre el Sector Privado, establecida en julio de 2003.

31. En el informe del Secretario General a la Asamblea General “Cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado”, presentado el 28 de agosto de 2001, se pedía la opinión de los Estados Miembros, el sector empresarial y los dirigentes de la sociedad civil sobre el modo en que se podía aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector privado. Los miembros reconocieron que el sector privado había desempeñado y seguiría desempeñando un papel importante en el desarrollo. Para proteger la reputación de las Naciones Unidas y garantizar que la colaboración con el sector privado aportara un valor añadido, los organismos debían seleccionar atentamente a los posibles asociados privados y actuar con la debida diligencia. Además, tenían que adoptar las medidas adecuadas y administrar las actividades de modo que ningún asociado del sector privado se beneficiara comercialmente de su relación con las Naciones Unidas. Para mantener la independencia y garantizar la imparcialidad, los organismos no deberían otorgar la exclusividad<sup>7</sup> a un asociado del sector privado: Los miembros consideraron que la contribución privada no tenía que sustituir la financiación de los Estados Miembros. Por último, todos concordaron en que los donantes privados no debían comprometer la independencia y neutralidad de las Naciones Unidas ni sustituir el papel de los Estados Miembros.

## B. El PMA y los donantes privados

32. Hay muchas maneras de colaborar con el sector privado; por ejemplo, mediante asociaciones especiales, promoción comercial relacionada con una causa determinada o corrientes de financiación renovables. Un donante privado puede hacer una contribución simple que suponga una interacción limitada con el PMA o establecer una relación a largo plazo que exija una amplia colaboración. El PMA examinará todas las oportunidades para garantizar que se atiendan sus necesidades.
33. Dado que las operaciones del PMA pocas veces se financian por completo, es muy difícil que las donaciones privadas a una operación concreta sustituyan las contribuciones de los Estados Miembros. Cuando un donante privado hace una donación en especie para actividades administrativas y de apoyo a los programas (AAP), el PMA reserva a dicha donación el mismo trato que reserva a los fondos especiales proporcionados por un donante público con esta finalidad y, lo que aún más importante, vigila por que esté en consonancia con una o más de las prioridades en materia de gestión aprobadas en el Plan de Gestión.
34. El PMA trata de conseguir contribuciones que se ajusten a sus necesidades prioritarias y de las que se pueda sacar el mejor provecho para sus beneficiarios. A estos efectos, se centra en iniciativas que apoyan sus principales “esferas de necesidades”, entre las que figuran:
- aumentar la rapidez y eficacia de las operaciones de urgencia (OU);
  - establecer cadenas de suministro mejores para los nuevos donantes;
  - mejorar la nutrición, la salud y la educación de los beneficiarios;

---

<sup>6</sup> El “sector privado” equivale al término “donante privado” utilizado en este documento.

<sup>7</sup> En la sección II A, párrafo 26 del informe se afirma: “Si, por ejemplo, un órgano de las Naciones Unidas se asocia con una empresa particular, esta colaboración no debe impedirle asociarse con otras empresas de la misma rama industrial o de esferas competitivas de esa empresa.”



- dar a conocer y apoyar la lucha contra el hambre en el mundo;
  - aumentar el apoyo tecnológico;
  - fortalecer la gestión y promover los recursos humanos; y
  - mejorar los procesos operativos del PMA.
35. Las donaciones privadas están supeditadas a las mismas políticas que el PMA aplica a los donantes públicos.<sup>8</sup> El Programa acepta dinero en efectivo y donaciones en especie: productos alimenticios, servicios, prestaciones especializadas u otros artículos.
36. Para garantizar la mejor utilización de las donaciones y la eficacia de las relaciones con el sector privado, el PMA acepta solamente las contribuciones que se ajustan a sus necesidades prioritarias y de las que puede sacar el mejor provecho para sus beneficiarios. El Director Ejecutivo puede valerse de sus facultades discrecionales y rehusar las contribuciones que considere inadecuadas. Las esferas de cooperación son aquellas enumeradas en el Artículo XIII del Estatuto y Reglamento General del PMA relativo a las contribuciones.
37. La asociación con el PMA ofrece excelentes oportunidades a los donantes privados para demostrar su sentido de responsabilidad social. La asociación con el PMA puede, por ejemplo, mejorar la imagen de los donantes privados, aumentar la cobertura positiva de sus actividades en los medios de comunicación, mejorar la moral de los empleados y reforzar la contratación y la retención del personal.
38. La cooperación del PMA con el sector privado crea oportunidades para que las organizaciones y personas que no forman parte de los círculos habituales del PMA participen, intelectual y emocionalmente, en la lucha contra el hambre en el mundo emprendida por el PMA. Más concretamente, los donantes privados pueden movilizar sus recursos, conocimientos, y competencias especializadas para ayudar al PMA a:
- prestar asistencia a un mayor número de beneficiarios mediante la ampliación de la base de recursos del Programa;
  - fortalecer la institución al reducir los tiempos de intervención, mejorar la eficacia operacional, fortalecer la capacidad y perfeccionar las competencias para atender mejor a los beneficiarios; y
  - multiplicar los esfuerzos de sensibilización y visibilidad del PMA en su lucha contra el hambre en el mundo.

### **C. Selección de los donantes privados**

39. Al diseñar el proceso para identificar, examinar y seleccionar a los donantes privados y para aceptar las donaciones, el PMA:
- elaboró una estrategia de colaboración con el sector privado basada en la demanda y en las necesidades del Programa; por tanto, el proceso hace hincapié en la selección activa y no en la aceptación reactiva;
  - comenzó tomando como base de referencia las políticas vigentes sobre los gobiernos donantes que se estipulan en su Estatuto y Reglamento General;
  - utilizó el marco para la cooperación con el sector privado establecido con fines de orientación por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

---

<sup>8</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo XIII.4 del Reglamento General.



- solicitó a la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que le facilitaran información sobre sus directrices y criterios de selección aplicables al sector privado; y
  - examinó la información para formular su propia política.
40. La política de movilización de fondos de los donantes privados del PMA tiene por objeto conciliar la protección de la excelente reputación del PMA con la búsqueda de oportunidades de colaboración con los donantes cuyos productos, servicios, competencias básicas y conocimientos especializados se ajusten estratégicamente a las necesidades del PMA. A estos efectos, el PMA aplica a los donantes privados criterios de selección rigurosos y lleva a cabo una investigación estricta de sus antecedentes antes de aceptar sus contribuciones.
41. El PMA *no* acepta el apoyo de donantes privados que:
- fabriquen o distribuyan productos ampliamente reconocidos como nocivos a la salud pública o contrarios a la moral pública; por ejemplo: tabaco, alcohol, armas y municiones;
  - violen los derechos humanos;
  - recurran de manera sistemática y sostenida al trabajo forzado u obligatorio o al trabajo infantil;
  - vendan o fabriquen minas antipersonales o componentes de ellas; y
  - desarrollen actividades en un país sometido a sanciones por las Naciones Unidas.
42. Al evaluar las perspectivas de los donantes privados, el PMA tendrá en cuenta los criterios indicados en las directrices del Secretario General de las Naciones Unidas y los diez principios del Pacto Mundial.
43. En el Anexo II se describe brevemente la propuesta oficial del PMA relativa a la selección de los donantes privados a efectos de cooperación, que se presenta a la Junta para su aprobación.
44. El PMA garantizará el cumplimiento de sus criterios relativos a los donantes al:
- pedir a los donantes privados que se adhieran al *Código de Conducta* del PMA, el cual exige que se revele cualquier información relacionada con los criterios de exclusión indicados anteriormente; y
  - estipular revisiones y cláusulas estándar de retirada o caducidad en todos los acuerdos con los donantes privados que exijan el respeto permanente de las políticas del PMA.
45. El Director Ejecutivo puede, a su discreción, rehusar las contribuciones de posibles donantes privados que considere no conformes a los intereses del PMA.

#### **D. Sistema de gobierno del PMA**

46. El sistema de gobierno y las políticas seguirán siendo las únicas competencias de los Estados Miembros del PMA.

#### **E. Mantenimiento de la integridad de las relaciones comerciales**

47. La confianza de todos los donantes, especialmente de los Estados Miembros del PMA, tiene suma importancia para el Programa. De ahí que el mantenimiento de la confianza en la integridad de los procesos de compra sea tan importante como la selección de los donantes privados.



48. Para garantizar la integridad de las relaciones comerciales del PMA y la imparcialidad con respecto a los licitadores en el proceso de compra, el PMA adoptará las siguientes medidas:
- mantener una rigurosa separación entre sus actividades de movilización de fondos privados y su proceso de compras para garantizar que las relaciones comerciales con los donantes privados sean independientes y se administren por separado;
  - informar a los donantes privados existentes o potenciales de que pueden presentar ofertas con miras a concertar contratos comerciales, pero que su contribución no influirá de ninguna manera en los resultados de la licitación;<sup>9</sup> al seleccionar las ofertas mejores, la dependencia del PMA encargada de las compras debe excluir explícitamente las relaciones de los donantes con el PMA;
  - garantizar que la información concerniente a las licitaciones que poseen los donantes privados existentes o potenciales se comuniquen en su totalidad a todos los participantes en la licitación;
  - hacer que las dependencias de compra del PMA recojan del equipo de movilización de fondos privados la información que se ha compartido con los posibles donantes privados, inclusive los casos en que estos donantes rehúsen hacer contribuciones, pero presenten luego propuestas con miras a concertar contratos comerciales; y
  - solicitar a los donantes privados que se comprometan por escrito a abstenerse de utilizar, en beneficio privado o comercial, cualquier información confidencial o de dominio privado relacionada con las actividades del PMA.
49. El Director Ejecutivo puede, a su discreción, excluir a un donante privado del PMA en los casos en que la ventaja del donante se considere tal que sea imposible llevar a cabo un proceso de licitación imparcial.

## F. Gestión de riesgos

50. El PMA se encuentra en una fase inicial de la institucionalización de la gestión de riesgos empresariales. El proceso exige que cada unidad operativa determine: i) los riesgos principales; ii) las causas de tales riesgos; iii) las posibles consecuencias; y iv) los procesos establecidos para mitigar los riesgos. La información se utiliza para clasificar los riesgos basándose en su probabilidad y en su posible gravedad. El producto final es un plan para la gestión de los riesgos residuales. Los principales riesgos estratégicos a que hace frente el PMA se abordarán en el marco del Plan Estratégico para 2006-2009, que se presentará a la Junta en mayo de 2005. La política y estrategia del PMA en materia de gestión de riesgos se presentará a la Junta en octubre de 2005. Los riesgos relativos a la colaboración del PMA con el sector privado se tratarán en el marco de la gestión de riesgos empresariales.

## G. Consejo consultivo de la empresa privada

51. El PMA creará un Consejo consultivo de la empresa privada, consistente en una red mundial de directores generales y dirigentes empresariales, para que examine con fines de asesoramiento cuestiones relativas a la gestión, conjuntamente con el personal ejecutivo del PMA. El objetivo es extraer enseñanzas de las competencias e ideas de estos dirigentes empresariales a escala mundial en beneficio de los programas del PMA. El Programa no tiene la obligación de aceptar o aplicar ningún consejo o recomendación que reciba por

---

<sup>9</sup> Los descuentos sobre bienes y servicios no deben incluirse como parte de las contribuciones de un donante, dada la variedad de políticas de fijación de precios empleadas por las corporaciones.



conducto de este órgano. Todas las decisiones relativas al sistema de gobierno y las políticas generales siguen siendo prerrogativa de la Junta.

## **H. Presentación de informes**

52. El Director Ejecutivo informará todos los años a la Junta sobre la colaboración del PMA con los donantes privados, según la fórmula que se concierte con la Mesa de la Junta Ejecutiva.



## ANEXO I

LISTA CAD/OCDE DE PAÍSES CLASIFICADOS SEGÚN SU INB POR HABITANTE,  
AL 23 DE ENERO DE 2003

Países menos adelantados, países de bajos ingresos y de ingresos bajos/medianos (INB por habitante inferior a 2.975 dólares EE.UU.)		Países de ingresos altos/medianos y de ingresos altos (INB por habitante de 2.975 dólares EE.UU. o más)	
PAÍS	INB	PAÍS	INB
Afganistán	n.d.	Alemania	23 700
Albania	1 230	Anguila	n.d.
Angola	500	Antigua y Barbuda	n.d.
Argelia	1 630	Argentina	6 960
Armenia	560	Australia	19 770
Azerbaiyán	650	Austria	23 940
Bangladesh	370	Bahrein	n.d.
Belarús	1 190	Barbados	n.d.
Belice	n/a	Bélgica	23 340
Benín	360	Botswana	3 630
Bhután	n.d.	Brasil	3 060
Bolivia	940	Canadá	21 340
Bosnia y Herzegovina	n.d.	Chile	4 350
Bulgaria	1 560	Corea, Rep. de	9 400
Burkina Faso	210	Costa Rica	3 950
Burundi	100	Croacia	4 550
Cabo Verde	n.d.	Dinamarca	31 090
Camboya	270	Dominica	n.d.
Camerún	570	Eslovenia	9 780
Chad	200	España	14 860
China	890	Estados Unidos	34 870
Colombia	1 910	Estonia	3 810
Comoras	n.d.	Finlandia	23 940
Congo, Rep. del	700	Francia	22 690
Congo, Rep. Dem. del.	n.d.	Gabón	n.d.
Corea, Rep. Dem. de	n.d.	Granada	n.d.
Côte d'Ivoire	630	Grecia	11 780
Cuba	n.d.	Hong Kong	25 920
Djibouti	n.d.	Hungría	4 800
Ecuador	1 240	Irlanda	23 060
Egipto, República Árabe de	1 530	Islas Cook	n.d.
El Salvador	2 050	Islas Turcas y Caicos	n.d.
Eritrea	190	Israel	16 710



<b>Países menos adelantados, países de bajos ingresos y de ingresos bajos/medianos (INB por habitante inferior a 2.975 dólares EE.UU.)</b>		<b>Países de ingresos altos/medianos y de ingresos altos (INB por habitante de 2.975 dólares EE.UU. o más)</b>	
<b>PAÍS</b>	<b>INB</b>	<b>PAÍS</b>	<b>INB</b>
Etiopía	100	Italia	19 470
Fiji	n.d.	Japón	35 990
Gambia	n.d.	Kuwait	18 030
Georgia	620	Letonia	3 260
Ghana	290	Líbano	4 010
Guatemala	1 670	Lituania	3 270
Guinea	400	Malasia	3 640
Guinea Ecuatorial	n.d.	Mauricio	n.d.
Guinea-Bissau	n.d.	Mayotte	n.d.
Guyana	n.d.	México	5 540
Haití	480	Montserrat	n.d.
Honduras	900	Nauru	n.d.
India	460	Noruega	35 530
Indonesia	680	Nueva Zelanda	12 380
Irán, Rep. Islámica del	1 750	Omán	n.d.
Iraq	n.d.	Países Bajos	24 040
Jamaica	2 720	Palau, República de	n.d.
Jordania	1 750	Panamá	3 290
Kazajstán	1 360	Polonia	4 240
Kenya	340	Portugal	10 670
Kirguizstán, Rep. de	280	Reino Unido	24 230
Kiribati	n.d.	República Checa	5 270
Lao, Rep. Dem. Pop. de	310	República Eslovaca	3 700
Lesotho	550	San Kitts y Nevis	n.d.
Liberia	n.d.	Santa Helena	n.d.
Macedonia, ex República Yugoslava de	1 690	Santa Lucía	n.d.
Madagascar	260	Singapur	24 740
Malawi	170	Suecia	25 400
Maldivas	n.d.	Suiza	36 970
Malí	210	Trinidad y Tabago	n.d.
República Centroafricana	270	Uruguay	5 670
República Dominicana	2 230		
Timor Oriental	n.d.		



<b>Países menos adelantados, países de bajos ingresos y países de ingresos medianos bajos (INB por habitante inferior a 2.975 dólares EE.UU.)</b>	
<b>PAÍS</b>	<b>INB</b>
Federación de Rusia	1 750
Filipinas	1 050
Islas Marshall	n.d.
Islas Salomón	n.d.
Marruecos	1 180
Mauritania	350
Micronesia, Estados Fed.	n.d.
Moldova	380
Mongolia	400
Mozambique	210
Myanmar	n.d.
Namibia	1 960
Nepal	250
Nicaragua	n.d.
Níger	170
Nigeria	290
Niue	n.d.
Pakistán	420
Papua Nueva Guinea	580
Paraguay	1 300
Perú	2 000
Rumania	1 710
Rwanda	220
Samoa	n.d.
San Vicente y las Granadinas	n.d.
Serbia y Montenegro	n.d.
Sierra Leona	140
Siria, Rep. Árabe de	1 000
Somalia	n.d.
Sri Lanka	830
Sudáfrica	2 900
Sudán	n.d.
Suriname	n.d.



<b>Países menos adelantados, países de bajos ingresos y países de ingresos medianos bajos (INB por habitante inferior a 2.975 dólares EE.UU.)</b>	
<b>PAÍS</b>	<b>INB</b>
Swazilandia	n.d.
Tailandia	1 970
Tanzanía	270
Tayikistán	170
Territorio Palestino	n.d.
Togo	270
Tokelau	n.d.
Tonga	n.d.
Túnez	2 070
Turkmenistán	950
Turquía	2 540
Tuvalu	n.d.
Ucrania	720
Uganda	280
Uzbekistán	550
Vanuatu	n.d.
Viet Nam	410
Wallis y Futuna	n.d.
Yemen, Rep. de	460
Yugoslavia, Rep. Fed. de	n.d.
Zambia	320
Zimbabwe	480



## ANEXO II

### Selección de los donantes privados del PMA a efectos de la cooperación

1. El principal objetivo de la cooperación del Programa Mundial de Alimentos (PMA) con el sector privado es promover su cometido de alimentar a las personas que padecen hambre mediante la repartición de la carga de los costos, los recursos y las acciones necesarias a tal fin. Mediante sus iniciativas el PMA trata de movilizar los recursos, los conocimientos y las competencias especializadas de sus donantes privados para:
  - ayudar a más beneficiarios mediante la ampliación de su base de recursos;
  - fortalecerse como institución al reducir los tiempos de intervención, mejorar su eficacia operacional, fortalecer sus capacidades y perfeccionar sus competencias para atender mejor a los beneficiarios; y
  - multiplicar las iniciativas de sensibilización y visibilidad del PMA en su lucha contra el hambre en el mundo.
2. Por consiguiente, antes de aceptar sus contribuciones, el PMA aplica a los donantes privados criterios de selección rigurosos y lleva a cabo una investigación estricta de sus antecedentes. El PMA sólo acepta las contribuciones de los donantes privados con un historial de comportamiento socialmente responsable y una imagen pública y/o de sus productos y servicios positiva, que respeten los derechos humanos y que apliquen prácticas laborales responsables. Los donantes privados aptos a cooperar con el PMA deben ajustarse a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
3. No se tendrá en cuenta a los donantes privados que toleren o participen en los siguientes actos o actividades:
  - fabricación o distribución de productos ampliamente reconocidos como nocivos para la salud pública o contrarios a la moral pública; por ejemplo: tabaco, alcohol, armas y municiones;
  - violaciones de los derechos humanos;
  - utilización sistemática y sostenida del trabajo forzado u obligatorio o del trabajo infantil;
  - venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes de ellas; y
  - desarrollo de actividades en un país sometido a sanciones por las Naciones Unidas.
4. El PMA puede optar por no colaborar o poner fin a sus relaciones con los donantes privados, cuando la imagen pública de éstos resulte comprometida por actividades anteriores o por su participación en cualquiera de los actos mencionados en el párrafo 3 o en otras esferas que puedan considerarse inmorales o antagónicas con el mandato del PMA o que, de alguna forma, empañen la credibilidad y la reputación del PMA. El PMA puede rechazar una relación en el caso de que se considere que una donación privada puede comprometer su imparcialidad.
5. Antes de suscribir un acuerdo con el PMA, los donantes privados tienen la obligación de comunicar toda actividad o acto presente o pasado perteneciente a las categorías indicadas en el párrafo 3. Durante su relación con el PMA, deben abstenerse de participar en cualquiera de estas actividades o actos excluyentes.



## ANEXO III

### Código de conducta del PMA

Los donantes privados<sup>10</sup> se comprometen a respetar el siguiente código de conducta del PMA, y reconocen que estos principios son fundamentales para interpretar sus derechos y obligaciones y orientar su conducta en todas las formas de cooperación con el PMA.

#### 1. Conformidad con el mandato y las políticas del PMA

- 1.1 Las contribuciones de los donantes privados deben contribuir a promover y apoyar el mandato del PMA de luchar contra el hambre en el mundo; no deben hacerse con la finalidad de establecer relaciones comerciales o de obtener beneficios comerciales o privados.
- 1.2 Las actividades conjuntas se centrarán en esferas y temas de interés mutuo para el PMA y el donante privado.
- 1.3 Todas las formas de cooperación con los donantes privados deben estar en consonancia con las políticas y procedimientos del PMA que se indican en las *Directrices sobre los donantes privados del PMA*.<sup>11</sup>

#### 2. Selección a efectos de la cooperación

- 2.1 Por consiguiente, antes de aceptar sus contribuciones, el PMA aplica a los donantes privados criterios de selección rigurosos y lleva a cabo una investigación estricta de sus antecedentes. El PMA sólo acepta más que las contribuciones de los donantes privados con un historial de comportamiento socialmente responsable y una imagen pública y/o de sus productos y servicios positiva, y que respeten los derechos humanos y apliquen prácticas laborales responsables. Los donantes privados aptos a cooperar con el PMA deben ajustarse a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- 2.2 No se tendrá en cuenta a los donantes privados que toleren o participen en los siguientes actos o actividades:
  - fabricación o distribución de productos ampliamente reconocidos como nocivos para la salud pública o contrarios a la moral pública; por ejemplo: tabaco, alcohol, armas y municiones;
  - violaciones de los derechos humanos;
  - utilización sistemática y sostenida del trabajo forzado u obligatorio o del trabajo infantil;
  - venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes de ellas; y
  - desarrollo de actividades en un país sometido a sanciones por las Naciones Unidas.
- 2.3 El PMA puede optar por no colaborar o poner fin a sus relaciones con los donantes privados, cuando la imagen pública de éstos resulte comprometida por actividades anteriores o por su participación en cualquiera de los actos mencionados en el párrafo 3 o en otras esferas que puedan considerarse inmorales o antagónicas con el mandato del PMA o que, de alguna forma, empañen la credibilidad y la reputación del PMA. El PMA

---

<sup>10</sup> El trato reservado a cada persona se ajustará a sus circunstancias específicas.

<sup>11</sup> El PMA ha elaborado directrices internas para la gestión de la colaboración con los donantes privados, que incluyen la Selección de los donantes privados del PMA para la cooperación y el presente código de conducta.



puede rechazar una relación en el caso de que se considere que una donación privada puede comprometer su imparcialidad.

- 2.4 Antes de suscribir un acuerdo con el PMA, los donantes privados tienen la obligación de comunicar toda actividad o acto presente o pasado perteneciente a las categorías indicadas en el párrafo 3. Durante su relación con el PMA, deben abstenerse de participar en cualquiera de estas actividades o actos excluyentes.

### **3. No exclusividad, trato no preferencial e imparcialidad**

- 3.1 El PMA no privilegia exclusivamente a ningún donante privado. La cooperación con un donante privado no implica la aprobación o el patrocinio por parte del PMA de los bienes o servicios de tal donante, ni preferencia alguna por los bienes y servicios de dicho donante o su promoción en el mercado.
- 3.2 La cooperación con el PMA no implica la participación del donante privado en el proceso de adopción de decisiones del PMA o su derecho a influir en las políticas del Programa.
- 3.3 En las actividades conjuntas se debe evitar que la integridad e independencia del PMA resulte o parezca comprometida.
- 3.4 Todas las transacciones comerciales deben quedar sujetas al cumplimiento de lo dispuesto por la política de compras y el Reglamento Financiero del PMA.

### **4. Transparencia y rendición de cuentas**

- 4.1 La información sobre las actividades concertadas será de dominio público, se registrará en los estados financieros del PMA y se notificará a la Junta Ejecutiva del PMA.
- 4.2 Los donantes privados deben respetar la confidencialidad de la información del PMA. La información obtenida por los donantes privados no se utilizará con fines comerciales.
- 4.3 Los acuerdos entre el PMA y los donantes privados se prepararán y aplicarán de suerte tal que aseguren la repartición clara y concertada de las responsabilidades y la obligación de rendir cuentas de todas las partes.
- 4.4 En ningún caso, un donante privado o uno de sus afiliados utilizará información confidencial o de dominio privado relacionada con el PMA o sus actividades para su beneficio comercial o privado, cuando tal información se haya obtenido como consecuencia de su relación especial con el PMA.

### **5. Recursos, tiempo y capacidades suficientes**

- 5.1 Los donantes privados se comprometen a dedicar tiempo, recursos y capacidades, en medida suficiente, a la ejecución de las actividades concertadas.
- 5.2 En el diseño de los proyectos, se incorporará un mecanismo de seguimiento y evaluación de los proyectos conjuntos acordado por ambas partes.



## **6. Emblema y propiedad intelectual del PMA**

- 6.1 El nombre y el emblema del PMA no deberán utilizarse sino en el modo acordado por escrito por las partes, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de asociación, y durante el período de vigilancia de dicho acuerdo. El uso del nombre y el emblema del PMA no implica la aprobación por parte del PMA del donante privado, ni de sus productos o servicios.
- 6.2 Antes de entrar en asociación, el PMA y el donante privado deberán celebrar una consulta y llegar a un acuerdo sobre la propiedad de los derechos de autor, las patentes y los otros derechos de propiedad intelectual originados por las actividades propuestas.

## **7. Reconocimiento**

- 7.1 En virtud de la cooperación, los donantes privados recibirán por su contribución un reconocimiento en el que se pondrá de manifiesto el aprecio del PMA por el apoyo prestado.
- 7.2 Antes de emprender iniciativas de comunicación o publicidad acerca de sus relaciones con el PMA, las partes deben ponerse de acuerdo por escrito.

## **8. Acuerdos**

- 8.1 Para todas las iniciativas, las partes interesadas deberán concertar un acuerdo escrito en el que se estipularán las condiciones y modalidades con arreglo a las cuales se ejecutarán las actividades.



---

## SIGLAS UTILIZADAS EN EL DOCUMENTO

AAP	Administrativo y de apoyo a los programas
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAD	Comité de Asistencia para el Desarrollo
CAI	Costo de apoyo indirecto
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
INB	Ingreso nacional bruto
OCOD	Otros costos operacionales directos
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OMC	Organización Mundial del Comercio
OU	Operación de urgencia
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
TTAM	Transporte interno, almacenamiento y manipulación
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

